ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE
NAVEGACIÓN Y PUERTOS

COPIA FIEL

Aldo J. Britez Zárate
Secretario General Adjunto Interino
Secretaría General

A22463

RESOLUCIÓN 014/18

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONTRATACIÓN DIRECTA 24/2017 "ADQUISICIÓN DE FORMULARIOS NUMERADOS TIMBRADOS Y NUMERADOS NO TIMBRADOS PARA LA ANNP" – ID 339009, AD REFERÉNDUM DEL PRESUPUESTO 2018; Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL SEGUNDO LLAMADO.

Asunción, 24 de enero de 2018

Visto:

El Expediente SSGG 577/2017, que contiene la Carta Interna UOC 04/2018, a través de la cual la Unidad Operativa de Contrataciones, remite el informe del Comité de Evaluación de Ofertas, en el marco de la Contratación Directa 24/2017 "Adquisición de Formularios Numerados Timbrados y Numerados no Timbrados para la ANNP" – ID 339009, Ad Referéndum del Presupuesto 2018, según consta en Acta 02 del 24 de enero de 2018, y;

Considerando:

Que, de conformidad a las documentaciones remitidas, el Comité de Evaluación de Ofertas fue constituido en base al Art. 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Los términos del informe presentado por el Comité designado contiene la exposición detallada de los antecedentes, aspectos técnicos, análisis, estudio y evaluación de ofertas, conclusión y propuesta de adjudicación, en el marco del procedimiento de la Contratación Directa 24/2017 "Adquisición de Formularios Numerados Timbrados y Numerados no Timbrados para la ANNP" – ID 339009, Ad Referéndum del Presupuesto 2018;

Que, por Resolución del Directorio 0294/17 del 28 de noviembre de 2017, se autoriza el llamado a Contratación Directa 24/2017 "Adquisición de Formularios Numerados Timbrados y Numerados no Timbrados para la ANNP" – ID 339009, Ad Referéndum del Presupuesto 2018, se constituye el Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por Rossana Guerrero en representación de la Asesoría Jurídica, Jorge Velaztiqui en representación de la Unidad Operativa de Contrataciones y Carlos Alberto Matto en representación de la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, el 19 de diciembre de 2017, siendo las 08:30 horas, se procedió a realizar el Acto de Apertura de Ofertas, contándose con la presentación de 01 (una) oferta perteneciente a la firma: Gráfica Monarca SRL;

Que, el sistema de adjudicación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones es por EL TOTAL. Siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 3719/15 inciso "a", se ha procedido a la verificación aritmética de la lista de precios de la oferta presentado por la firma oferente a los efectos de detectar si existen o no errores aritméticos. De la verificación realizada por el Comité se observan errores aritméticos en la planilla de precio presentado por la firma Grafica Monarca SRL. Por Nota la firma ha respondido aceptando las correcciones realizadas; en cuanto a la estimación de costos se realizo la verificación de si los precios ofertados se encuentran dentro del parámetro establecido por Resolución DNCP 956/16 y 1173/16, concluyendo que los precios ofertados en algunos ítems se encuentran fuera de los rangos establecidos, analizada la composición de precios enviado por la firma Grafica Monarca SRL, verifican diferencias significativas en comparación a los precios referenciales y en virtud a lo dispuesto en el Art. 1° de la Resolución de la DNCP 1173/16 expresa "...la respuesta que no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio; el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada", por lo que el Comité Evaluador no acepta el precio ofertado por la misma y desestima la oferta presenta por la mencionada firma;

Que, luego de analizar pormenorizadamente, el Comité de Evaluación recomienda Declarar Desierta la Contratación Directa 24/2017 "Adquisición de Formularios Numerados Timbrados y Numerados no Timbrados para la ANNP" – ID 339009, Ad Referéndum del Presupuesto 2018 de conformidad a lo establecido en el Art. 30 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

COPIA FIEL

A22464

Que, en base a las consideraciones que anteceden y a las disposiciones legales citadas precedentemente, la Asesoría Jurídica a través de su Dictamen Jurídico 775/17 emite su parecer para dictar resolución Declarando Desierto el llamado a Contratación Directa 24/2017 "Adquisición de Formularios Numerados Timbrados y Numerados no Timbrados para la ANNP" – ID 339009, Ad Referéndum del Presupuesto 2018 y encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones para realizar los trámites necesarios ante la DNCP de conformidad a lo establecido en el Art. 30 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Las disposiciones contenidas en la Ley 1066/65 "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Reglamentación en virtud de los Decretos 21909/03 y 3719/15.

Por Tanto:

En ejercicios de sus atribuciones legales;

El Directorio de la ANNP
R e s u e l v e:

Artículo 1° **Declarar** Desierto el proceso de llamado a Contratación Directa 24/2017 "Adquisición de Formularios Numerados Timbrados y Numerados no Timbrados para la ANNP" – ID 339009, Ad Referéndum del Presupuesto 2018.

Artículo 2° **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contrataciones a iniciar el Segundo Llamado de la Contratación Directa 24/2017 "Adquisición de Formularios Numerados Timbrados y Numerados no Timbrados para la ANNP" – ID 339009, Ad Referéndum del Presupuesto 2018.

Artículo 3° **Aprobar** la Carta de Invitación y demás documentos de la mencionada Contratación Directa.

Artículo 4° **Constituir** el Comité de Evaluación de Ofertas, el cual estará conformado por:

- Un Representante de la Asesoría Jurídica
- Un Representante de la Unidad Operativa de Contrataciones
- Un Representante de la Gerencia de Administración y Finanza.

Artículo 5° **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, a que introduzcan en la Carta de Invitación aprobada en el Art. 3°, de la presente Resolución, las modificaciones que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.

Artículo 6° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, la atención y seguimiento de los actos administrativos del proceso licitatorio.

Artículo 7° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

HÉCTOR DUARTE CHAVEZ
Presidente del Directorio

JULIO TABOADA GODOY
Miembro Titular

MARCOS BARRIOS MONGES
Miembro Titular

ANTONIO QUIÑÓNEZ FRANCO
Miembro Titular

ROGELIO NEGRI
Miembro Titular